SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Temporal del Tlalcoyón, con una superficie aproximada de 25-07-67 hectáreas, Municipio de Ramos Arizpe, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TEMPORAL DEL TLALCOYON", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142649, de fecha 1 de agosto de 2002, expediente 04520, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0630, de fecha 26 de agosto de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Temporal de Tlalcoyón", con una superficie aproximada de 25-07-67 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ramos Arizpe, Estado de Coahuila, promovido por el C. Francisco Javier Ortiz Figueroa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ernesto Zertuche

AL SUR: Eduardo Rangel González y Conds.

AL ESTE: Francisco Javier Ortiz Figueroa

AL OESTE: Ernesto Zertuche

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local El Diario, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con domicilio en bulevar Venustiano Carranza número 4951, colonia Nueva España, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 26 de agosto de 2002.- El Representante Agrario, **Antonio H. Berlanga Padilla**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Nacimiento Lote 6, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Múzquiz, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL NACIMIENTO LOTE 6", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141275, de fecha 30 de abril de 2002, expediente 04293, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara

perito deslindador, la cual con oficio número 0461, de fecha 11 de junio de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Nacimiento Lote 6", con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Múzquiz, Estado de Coahuila, promovido por el C. Roberto Garz Iglecias, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lotes números 4 y 5

AL SUR: Lote número 1

AL ESTE: Lote número 7

AL OESTE: Camino de las labores

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local El Heraldo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con domicilio en bulevar Venustiano Carranza número 2462, colonia República Oriente, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 26 de junio de 2002.- El Representante Agrario, **Antonio H. Berlanga Padilla**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Prof. Alfredo López Aceves, con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "PROF. ALFREDO LOPEZ ACEVES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141981 de fecha 19 de junio de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2288 de fecha 6 de agosto de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Prof. Alfredo López Aceves", con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, promovido por Francisco Serna Vázquez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. Mario Hernández

AL SUR: Camino Batamote y el C. Ramón Terríquez

AL ESTE: Predio Ortiz Garza

AL OESTE: Carretera Sonoyta-Puerto Peñasco

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico

de información local El Cambio, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en Justo Sierra y Ortiz Mena, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 6 de agosto de 2002.- El Perito Deslindador, **Mario Toledo Padilla**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional S.P.R. Ignacio Palacios de R.I., con una superficie aproximada de 405-58-63 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "S.P.R. IGNACIO PALACIOS DE R.I.", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141982, de fecha 19 de junio de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2259, de fecha 2 de agosto de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "S.P.R. Ignacio Palacios de R.I.", con una superficie aproximada de 405-58-63 hectáreas, ubicado en el Municipio de Caborca, Estado de Sonora, promovido por el C. Ignacio Palacios Ponce y otros, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Carretera a Santo Tomás

AL SUR: Terreno del ejido Ultimo Esfuerzo y S.P.R. San Lorenzo

AL ESTE: P.P. de Antonio Esquivel

AL OESTE: P.P. de Antonio Esquivel

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local El Cambio, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en Justo Sierra y Ortiz Mena, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 2 de agosto de 2002.- El Perito Deslindador, **Mario Toledo Padilla**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sabino, con una superficie aproximada de 1,303-23-00 hectáreas, Municipio de Cucurpe, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL SABINO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUCURPE, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141980, de fecha 19 de junio de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2269, de fecha 6 de agosto de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Sabino", con una superficie aproximada de 1,303-23-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cucurpe, Estado de Sonora, promovido por el C. Manuel Valenzuela Grijalva, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio Los Azulitos de la familia Maldonado Bustamante

AL SUR: Predio del C. Alfredo Rogel

AL ESTE: Predio Los Azulitos de la familia Maldonado Bustamante

AL OESTE: Predio La Junta del C. José Gautrin y predio Catapadepe del C. Mario Rogel

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local El Cambio, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en Justo Sierra y Ortiz Mena, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 2 de agosto de 2002.- El Perito Deslindador, **Mario Toledo Padilla**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Palma Sola, con una superficie aproximada de 699-83-85 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "PALMA SOLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141602, de fecha 27 de mayo de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2283, de fecha 6 de agosto de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Palma Sola", con una superficie aproximada de 699-83-85 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, promovido por Pedro Marquina Rosales, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Terrenos propiedad de Héctor Solís y Francisco Moreno Sesma

AL SUR: Terrenos propiedad de Juan Manuel Valenzuela

AL ESTE: Terrenos del rancho "San Rafael"

AL OESTE: Terrenos del rancho "San Rafael" y con Gilberto Ley

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local El Cambio, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en Justo Sierra y Ortiz Mena, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 6 de agosto de 2002.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de General Plutarco Elías Calles, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SANTO DOMINGO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141984, de fecha 19 de junio de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2264, de fecha 2 de agosto de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Santo Domingo", con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Estado de Sonora, promovido por el C. Luis Elizalde Pérez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Fracc. Noroeste de Adán Elizalde Pérez

AL SUR: Terrenos del ejido "Josefa Ortiz de Domínguez"

AL ESTE: Fracc. Suroeste de Jorge Elizalde Pérez

AL OESTE: Terrenos del ejido "Josefa Ortiz de Domínguez"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local El Cambio, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en Justo Sierra y Ortiz Mena, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 2 de agosto de 2002.- El Perito Deslindador, **Mario Toledo Padilla**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mesa del Mirador, con una superficie aproximada de 100-58-58 hectáreas, Municipio de Bochil, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA MESA DEL MIRADOR", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOCHIL, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142123, de fecha 22 de junio de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1303, de fecha 29 de julio de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Mesa del Mirador", con una superficie aproximada de 100-58-58 hectáreas, ubicado en el Municipio de Bochil, Estado de Chiapas, promovido por Miguel Hernández Núñez y socios, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido Tierra Colorada

AL SUR: Río Sumidero

AL ESTE: Ejido Las Maravillas

AL OESTE: Ejido Llano Grande

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la

Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 6 de agosto de 2002.- El Perito Deslindador, **Crustein Rodríguez Salinas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Palmar, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Juárez, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PALMAR", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141884, de fecha 12 de junio de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1305, de fecha 29 de julio de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Palmar", con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chiapas, promovido por Anselmo Acosta Vidal, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Juan Vázquez Hernández

AL SUR: Anselmo Acosta Vidal

AL ESTE: Pedro Gómez S.

AL OESTE: Francisco Vidal

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 6 de agosto de 2002.- El Perito Deslindador, **Crustein Rodríguez Salinas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nuevo Bethel, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "NUEVO BETHEL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142123, de fecha 22 de junio de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1303, de fecha 29 de julio de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Nuevo Bethel", con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de La Libertad, Estado de Chiapas, promovido por Ricardo Villanueva López y 61 socios, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. Herlinda López Lizcano

AL SUR: C. Cándido Trujillo Pérez

AL ESTE: CC. Jesús Orozco y Antonio Lizcano Valenzuela

AL OESTE: C. Antonio Lizcano Valenzuela

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 6 de agosto de 2002.- El Perito Deslindador, **Crustein Rodríguez Salinas**.- Rúbrica.